GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO""

MOCOA, PUTUMAYO
JULIO DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Proyecto de Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Gobierno, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones

, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La Gobernación del Putumayo agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través del SECOP II que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

II. RECOMENDACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
B) Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Gobernación del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.
E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
F) Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
G) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la

acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso ($457.297.264), **NO** es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto NO se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

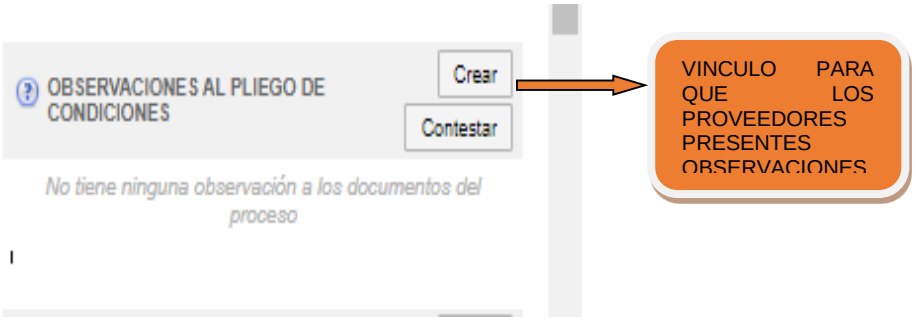
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

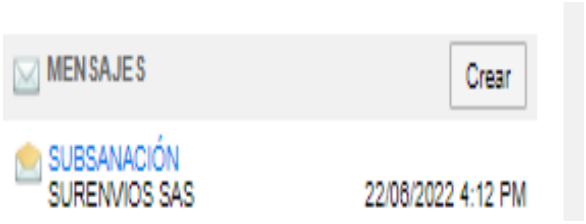
D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Gobernación del Departamento del Putumayo ha previsto que las observaciones y peticiones, y en general, todo lo relacionado con el presente proceso serán atendidas a través de la PLATAFORMA SECOP II, a la cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** , ÚNICO MEDIO HABILITADO Y VALIDO mediante plataforma SECOP II, dentro del término estipulado en el cronograma del presente proceso, asi mismo, se deja claridad que una vez vencido el plazo estipulado para presentar observaciones y se presenten observaciones por fuera del término; las mismas se responderán como Derecho de Petición respetando los términos legales que regulan dicha figura como se observa en la figura Nº1



Las subsanaciones solicitadas por la Entidad deberán ser remitidas a traves del aparte denominado MENSAJES UNICO MEDIO HABILITADO Y VALIDO por medio de la plataforma SECOP II tal y como se observa en la figura N º2



La Gobernación del Putumayo por su parte, dará respuesta a todas las observaciones, quejas y/o reclamos mediante plataforma SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de contratacion y/o en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o correo electrónico, ya que el único medio habilitado para recibir CUALQUIER TIPO DE RECLAMO Y/O OBSERVACIÓN SE DEBE REALIZAR EN PLATAFORMA SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización**

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado deberá contar con los permisos requeridos en las materias objeto de contratación.

K. ANEXOS Y FORMATOS

Anexo No 1	Anexo para el cumplimiento de las especificaciones técnicas
Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Formato de Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002

Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7 A	Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural-
Formato No 7 B	Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica-
Formato No 8	Carta de compromiso de transparencia y anticorrupción
Formato No 9	Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 9 B	Certificado de acreditación de Experiencia especifica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
ANEXO C	Ficha Técnica

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o

	promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Desarrollo social Departamental está interesada en celebrar un contrato de suministro con el siguiente objeto: ***"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"***

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42210000	42212300	42212300	Ayuda para llegar a agarrar para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211600	42211600	Ayudas para el baño y el baño para personas con discapacidades físicas
42000000	42190000	42192200	42192200	Productos de transportación de pacientes
42000000	42210000	42211500	42211500	Ayudas de deambulación y transferencia y posicionamiento para personas con discapacidades físicas
42000000	42210000	42212100	42212102	Juegos de mesa para los discapacitados físicamente
42000000	42210000	42212100	42212100	Ayudas recreativas y ocio para discapacitados físicos
42000000	42190000	42191800	42191800	Camas de paciente y accesorios
42000000	42210000	42211800	42211800	Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista entregará los elementos a la secretaria de Desarrollo social de la Gobernación del Departamento del Putumayo y en Almacén de la Gobernación del Putumayo, de acuerdo a la periodicidad, y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente o Proponentes para el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir las especificaciones técnicas y cantidades del servicio que se describen a continuación:

ACTIVIDAD 1.- REALIZAR ENTREGAS DE AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 1.1. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Santiago				
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
1	silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	16
2	silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
3	silla de ruedas neurólogica para adulto	Con soporte en tronco, cuello, cabeza y plantales. reclinable	UNIDAD	2
4	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m3	UNIDAD	2
5	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m4	UNIDAD	2
6	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m5	UNIDAD	1
7	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m6	UNIDAD	8
8	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m7	UNIDAD	1
9	bastón canadiense	con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	7
10	bastón	para invidente plegable tapón ref: jl936l	UNIDAD	1
11	bastón	bastón para invidente plegable konfort plus	UNIDAD	1
12	colchón antiescaras	colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	1
13	caminador	caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	8
14	caminador	caminador ortopédico paso a paso liviano plegable	UNIDAD	1
15	bastón canadiense	con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 1.2. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Colón				
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**

16	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	4
17	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	7
18	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5
19	Colchón antiescaras	Colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	2
20	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada.	UNIDAD	1

ACTIVIDAD 1.3. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
21	Silla de ruedas para adulto	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2
22	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5
23	Silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
24	Bastón	Bastón tipo sombrilla, diseño de mango curvo con empuñadura en espuma, ajustable en altura por medio de pin, tapón antideslizante, fabricado en aluminio.	UNIDAD	2
25	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	3

ACTIVIDAD 1.4. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Francisco

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
26	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4
27	Silla de ruedas para adulto	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2
28	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5
29	Colchon antiescaras	Colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	1

30	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4

ACTIVIDAD 1.5. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Mocoa

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
31	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	4
32	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	15
33	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2
34	Silla de ducha	Silla de ducha y w.c. "clean", talla 49 cm o medida ajustable para niño/a, fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1
35	Silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4
36	Silla de baño y ayuda sanitaria	Silla de baño cromada, ayuda sanitaria con ruedas	UNIDAD	1
37	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	3
38	Cama sanitaria	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	2
39	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4
40	Caminador pediátrico	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2
41	Caminador con ruedas	Caminador con ruedas macizas con rin de estrella de 6" y asiento ajustable. Tamaño del caminador: ancho de 17", alto min. De 47 cm y max. 51 cm aproximadamente, capacidad peso de aprox. 111 kg.	UNIDAD	2
42	Colchón	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1
43	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3

44	Colchón	Ortopédico doble de medidas: 140 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1
45	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1
46	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
47	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	15
48	Cojín ortopédico	Circular con medidas aproximadas: 43 cm ancho, 43 cm largo.	UNIDAD	4

ACTIVIDAD 1.6. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón.

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
49	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6
50	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1
51	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	2
52	Colchón	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	2
53	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1
54	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
55	Caminador pediátrico	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2
56	Elevador de baño	Con apoya brazos y bloqueo de seguridad (se agregan 11 cm de altura al inodoro), capacidad de peso aproximada: 136 kg	UNIDAD	1
57	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.7. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Guzmán

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
58	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1

59	Silla de ducha	Silla de ducha y w.c. "clean", talla 49 cm, fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1
60	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6
61	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1
62	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
63	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	4
64	Bastón	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2
65	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.8. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
66	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1
67	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	7
68	Bastón	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2
69	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5
70	Caminador	Caminador en aluminio con asiento y ruedas delanteras, altura graduable, plegable, dimensiones aproximadas: largo 51 cm, ancho 54 cm, altura 79 cm.	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.9. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
71	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	7

72	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2
73	Silla de ruedas	Infantil en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco.	UNIDAD	1
74	Caminador	Caminador en aluminio con asiento y ruedas delanteras, altura graduable, plegable, dimensiones aproximadas: largo 51 cm, ancho 54 cm, altura 79 cm.	UNIDAD	1
75	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	5
76	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5
77	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5
78	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	2

ACTIVIDAD 1.10. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Orito

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
79	Silla de ruedas infantil de colores	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2
80	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	1
81	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	1
82	Set de equilibrio	El set de equilibrio x 5 piezas, fabricado de espuma de alta densidad y lino plastificado, 60 cm de alto, 60 cm de ancho y 280 cm de largo.	UNIDAD	1
83	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	1
84	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	2

ACTIVIDAD 1.11. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuéz

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
85	Silla de ruedas	Semi escritorio, reposa brazos y pies desmontables (reposa pies desmontables), estándar con marco de acero cromado, rin estrella, llantas macizas.	UNIDAD	1

86	Silla de ruedas	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	2
87	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
88	Silla de ruedas infantil	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	1
89	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4
90	Cama sanitaria	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	1
91	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	4
92	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	4
93	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4
94	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3

ACTIVIDAD 1.12. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Miguel

	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
95	Silla de ruedas	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	1
96	Silla de ruedas infantil de colores	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2
97	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5
98	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4

99	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5
100	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3
ACTIVIDAD 1.13. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguizamo				
101	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	Unidad	4
102	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5
103	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	Unidad	3
104	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	Unidad	3

DISEÑO METODOLÓGICO.

Las actividades que harán parte del presente proyecto denominado. **" MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO "** son:

A) DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA:

ACTIVIDAD Nro. 01 REALIZAR ENTREGAS DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

1. Entrega de elementos y ayudas técnicas: Se realizará la entrega de elementos y ayudas técnicas a las administraciones municipales, las cuales deben coordinar con la Gobernación del Putumayo para la realización de la entrega masiva a través de un evento.

PRODUCTOS DEL PROYECTO:

Elementos y ayudas técnicas para ser entregadas a la población con discapacidad en los 13 municipios del Departamento del Putumayo.

EVIDENCIAS FÍSICAS DEL PROCESO.

- Registro fotográfico y video clip de cada uno de los Municipios donde se evidencie la entrega de las ayudas técnicas.
- Formato de entrega de ayudas técnicas totalmente diligenciado, con la firma de los beneficiarios y registro fotográfico.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES:

- Gobernación del Departamento del Putumayo.
- Administraciones Municipales
- Población con Discapacidad y sus familias.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA: En el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad de los años 2016 a 2018, en el departamento del Putumayo, se verificaron 2.533 registros, evidenciando que el municipio donde más casos se han registrado es el municipio de Orito con el 18,4%; seguido de Mocoa con un 11,3%, Puerto Asís con un 11%; Villagarzón con un 9,8%; Valle del Guamuéz 8,7%; Colón en un 8,5%; Sibundoy en un 8,4%; Santiago en un 7,1%; los demás están por debajo del 5%. El año con mayor registro es el 2018 con un 49.9% comparado con los 2016 y 2017.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas con algún tipo de Discapacidad ubicadas en zona rural y urbana de los Municipios de los 13 municipios del departamento del Putumayo.

POBLACION BENEFICIARIA: 328 Personas Con Discapacidad del Departamento Del Putumayo.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

10% Corresponde A Personas Víctimas, Es Decir 33 Personas
15% Pertenecientes A Grupos Indígenas, Es Decir, 49 Personas
15% pertenecientes a grupos afrodescendientes, es decir 49 personas.
70% perteneciente a población mestiza, es decir, 230 personas.
35% pertenecientes a otros grupos poblacionales, es decir, 115 Personas
Hombres 50% - 128
Mujeres 50% - 128
6 a 14 años: 19
15 a 19 años: 25
20 a 59 años: 227
Mayor de 60 años: 57

DURACIÓN DEL PROYECTO: 3 MESES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN											
		VIGENCIA 2023											
		MES 1				MES 2				MES 3			
		1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
ACTIVIDAD 1.- REALIZAR ENTREGAS DE AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco			X	X								
	Mocoa, Villagarzon, Puerto Guzman						X	X					
	Puerto Caicedo, Puerto Asis, Leguizamo									X	X		
	Orito, Valle del Guzmuez y San Miguel											X	X

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, se ejecutará en **TRES (03) MESES** en el departamento de Putumayo. (Con la entrega de informe y la evaluación de resultados). El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y 4 meses mas, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2	Realizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal puesto al servicio del contrato, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
3	Suministrar los elementos, insumos, bienes, servicios, equipos necesarios para la ejecución del servicio contratado según las condiciones técnicas exigidas.
4	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato.
5	Presentar informes requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo por cada actividad, anexando registro fotográfico y listados de asistencia.
6	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación y/o paz y salvo del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los estudios previos, invitación publica, oferta económica y minuta contractual.
9	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato y/o su delegado.
10	Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar respecto del personal que empleé para la ejecución del contrato.
11	Responder contractualmente y/o extracontractualmente por los perjuicios ocasionados al personal involucrado en la prestación del servicio y/o terceros.
12	Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.1.1. 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3	Proporcionar la logística y suministro de bienes y servicios de que trata el anexo técnico del presente proceso en cada una de las alcaldías para realizar la buena ejecución del proyecto en los Municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo del Departamento del Putumayo.
4	Entregar los bienes objeto del contrato, dentro de los plazos señalados en este contrato.
5	Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
6	Realizar un cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
8	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y/o condiciones técnicas previstas en el numeral No. 2.4 del presente estudio previo.
9	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, (material y cantidad) cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas.
10	Garantizar que los bienes sean nuevos y no remanufacturados y que se entregan en óptimas calidades y condiciones.

11	Entregar los bienes e insumos en las Instalaciones de la Secretaría de desarrollo Social Departamental, previo ingreso a almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de las características técnicas, cantidades y calidades de los bienes, los cuales podrán ser trasladados a los Municipios que corresponda.
12	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
13	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona diferentes a la SUPERVISIÓN del contrato
14	Constituir pólizas un término máximo de dos (02) días posterior a la firma del contrato.
15	El contratista será el encargado de realizar la recopilación, organización, verificación de los documentos de todos los participantes, teniendo en cuenta las bases y/o pautas de las actividades. Información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría de Desarrollo Social.
16	El contratista deberá presentar antes de la compra, las fichas técnicas de los elementos a la Secretaria de Desarrollo Social con el fin de verificar su veracidad, coherencia, consistencia y calidad de los elementos requeridos.
17	El proceso formativo, deberá llevarse a cabo dando cumplimiento con las horas y participantes exigidos a cabalidad en las especificaciones técnicas.
18	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.
19	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
19	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
20	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Desarrollo Social en su calidad de Supervisor del Contrato y/o quien haga sus veces.
21	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
22	Presentar informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, acompañados de copia del listado de asistencia, registro fotográfico o la certificación expedida por la Secretaría u Oficina que recibe el servicio, (municipal y/o Departamental).
23	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del servicio.
24	El contratista deberá entregar los elementos tecnológicos y otros a la Secretaria de Desarrollo Social para que posterior a su verificación, puedan ser entregados a las participantes.
25	Todos los elementos a suministrar, deben incluir el logotipo de la Gobernación del Putumayo, además de estar cubiertos por una garantía de calidad no inferior a un año.

26	Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme a las directrices emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y/o demás normas, disposiciones, reglamentos concordantes que regulen la materia.
27	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
28	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución del Contrato, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.
29	Cumplir satisfactoriamente con cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
30	Facturar en un término no superior a los Cinco (05) días hábiles, posteriores a la entrega del pedido en su totalidad o parcial o periódica.
31	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de sercicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

9	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los 13 Municipios de Putumayo (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Leguizamón); las ayudas técnicas deberán entregarse en cada uno de los 13 municipios.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

8. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**VALOR EN NÚMEROS**
0301-2.3.2.2.2.9.1.3.5.01.03-1002	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$ 314.000.000,00
0301-2.3.2.2.2.9.1.3.5.01.03-1455		$ 151.575.938,00
	TOTAL:	$ 465.575.938,00

No. de CDP	**4085**	**F/Expedición**	**07/07/2023**	**Vigencia**	**05/10/2023**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

9. FORMA DE PAGO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será a monto agotable, hasta agotar el valor de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($465.575.938,00) M/CTE:**
La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:
PAGOS PARCIALES:
La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados. Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado

de asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida

2. Informes sobre la prestación del servicio

3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.

4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.

5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Original de las planillas de control de asistencia de los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio

7. Acta Parcial firmada por el secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega

en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Secretaria de Desarrollo Social Departamental, o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de desarrollo social de la Gobernación establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CAPÍTULO 2

2. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2º define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2º y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Gobernación del Putumayo desea adquirir a título de suministro tóner, cartuchos, papelería y elementos de oficina, los cuales se catalogan como bienes de características técnicas uniformes, de común utilización en el mercado y que comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia, economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

2.2 JUSTIFICACIÓN

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **"Artículo 2°.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> (…)
>
> 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones

técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"*Procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la **FIRMA ELECTRONICA, FIRMA DIGITALIZADA, FIRMA DIGITAL, Y DEMAS AUTORIZADAS, ESTO ES AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes y a la ficha técnica de los bienes se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, jurisprudencia aplicable y conceptos de Colombia Compra Eficiente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia mediante plataforma SECOP II las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

2.3 MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES.**

2.4 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.5 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

NO SE ACEPTARÁN propuestas físicas, enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega mediante **SECOP II**.

2.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente en cualquier estado del proceso.

2.8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán hasta la hora señalada en el cronograma en **SECOP II**.

2.9 PROPUESTAS PARCIALES.

Para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

2.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

2.11 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

2.12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad

2.13 SUBASTA INVERSA

La subasta inversa se realizará por medio de la plataforma SECOP II, para lo cual se informará en mensaje público el enlace a utilizar en la fecha y lugar establecido en cronograma y acto administrativo de apertura.

Habrá subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.14 CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA.

2.15 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

2.16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO.

2.17 PRECIOS BASE DE PUJA O ARRANQUE.

El valor base para la puja será el MENOR VALOR INICIAL PROPUESTO (IVA INCLUIDO), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Lo anterior, después de haber realizado el correspondiente chequeo aritmético.

2.18 LANCES.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. Para que el lance sea válido, cada uno de estos deberá reflejar un mínimo de mejora del **DOS POR CIENTO (2%)** respecto del valor con el cual se inicia la subasta inversa. El margen de mejora se entenderá realizado frente a todos los ítems de la propuesta.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, sino se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, sin que por razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

2.19 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -*entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial*.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE2 a partir del 19 de septiembre de 2020, de las cuales se estaba a la espera desde el año 2017.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (K) del numeral ocho (8) “Condiciones de uso del SECOP II” de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *“Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.” Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es”*

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el siguiente material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a) (Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-deprensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

b) (Guía subasta electrónica para entidades estatales) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

c) (Guía subasta electrónica para proveedores) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

2.19.1 MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II

a. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico,

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial; por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso de que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

b. PUJA DINÁMICA

MÁRGENES DE MEJORA LANCES. Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el **DOS POR CIENTO (2 %)**, del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán validos los lances iguales o superiores a este margen.
Realizado lo anterior, se iniciará la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.

f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de Dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de Dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" …, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca

la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guías, para la subasta electrónica.

El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

Nota: Para el efecto, conforme el presupuesto oficial fijado por la dependencia, se tomará como único factor de selección, las mejoras de precio sobre el porcentaje de administración e imprevistos (AI), los cuales se fijan en un 15% y la puja se podrá extenderse hasta el 10%, conforme el contenido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, donde se establece:

> *"Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa general del 16% en la parto correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. …" (Subrayado fuera de texto).*
>
> *El inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, incorporó como tarifa aplicable a la base gravable especial AIU, la tarifa general vigente en el momento que correspondía a la tarifa del 16%, sin embargo el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, norma posterior, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario estableciendo una nueva tarifa general del IVA al 19% sin incluir excepción alguna para el caso de la aplicación a la base gravable especial del AIU.*

Chat de la subasta: El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta: SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

Fin de la subasta: Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

2.19.2 REGLAS ADICIONALES

a) El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la lista de precios de SECOP II.

b) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior a los dos puntos por ciento (2.0%) de la menor propuesta presentada.

c) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

d) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

e) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo numeral 4.6 FORMA DE EJECUCIÓN.

f) Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el Municipio de Neiva, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

2.20 FACTORES DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

2.21 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el DEPARTAMENTO llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

El descuento porcentual definitivo ofertado por el proponente durante la subasta será aplicado a todos los ítems a adquirir para efectos de determinar los precios unitarios definitivos del contrato.

Las propuestas que contengan un valor inferior al 20% del presupuesto oficial serán consideradas analizadas por el comité para requerir al contratista por ser consideradas como artificialmente bajas.

CAPÍTULO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El establecido en el pliego de condiciones electrónico SECOP II.

3.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará **DIRECTAMENTE** en el SECOP II, ÚNICO MEDIO HABILITADO.

CAPÍTULO 4.

CRITERIOS DE SELECCIÓN
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

REQUISITOS HABILITANTES.

1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTES.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

2.. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto a el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

3. PERFIL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación colombiana, cuyo objeto contenga la actividad de distribución y/o compra venta de equipos

hospitalarios, protésicos, ortopedia y/o traumatología en relación con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

3.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, cuyo objeto contenga la actividad de distribución y/o compra venta de equipos hospitalarios, protésicos, ortopedia y/o traumatología en relación con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, cuyo objeto contenga la actividad de distribución y/o compra venta de equipos hospitalarios, protésicos, ortopedia y/o traumatología en relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal,y que este esta vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él, debe adquirir firmeza máximo hasta la terminación del termino de traslado del informe de evaluación.

8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

8.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

8.3 OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM con el fin de establecer medidas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias que entró en vigencia el 2 de enero de 2022. Se deberá presentar una certificación en la cual se declare bajo la gravedad del juramento no encontrarse en mora en obligaciones alimentarias.

13. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.
En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

15. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

18. CAPACIDAD OPERATIVA:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso, anexen certificación o carta de intención emitida por una empresa de transporte reconocida por el ministerio de transporte, con la respectiva resolución de habilitación emitida por el ministerio de transporte, donde conste que se contara con la disponibilidad de vehículos para la prestación del servicio en referencia, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de transporte para la puesta en sitio de los elementos constitutivos de la ficha técnica, a cada uno de los trece (13) municipios del departamento del Putumayo.

19. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

Los oferentes deberán contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con hasta dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el suministro o compraventa de elementos a población discapacitada.

Nota: Cada uno de los contratos con los que se pretenda hacer valer como requisito de experiencia, deberán encontrarse clasificados en mínimo DOS (02) códigos de los ocho (08) códigos UNSPSC solicitados la tabla No. 1 del presente capítulo, los cuales deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y que el valor del contrato registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV debidamente actualizados al año 2023.
Para soportar la experiencia específica el proponente deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o copia del contrato.

Los códigos que deben figurar registrados en los contratos que se relacionen para cumplir este requisito son los siguientes:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre

42000000	42210000	42212300	42212300	Ayuda para llegar a agarrar para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211600	42211600	Ayudas para el baño y el baño para personas con discapacidades físicas
42000000	42190000	42192200	42192200	Productos de transportación de pacientes
42000000	42210000	42211500	42211500	Ayudas de deambulación y transferencia y posicionamiento para personas con discapacidades físicas
42000000	42210000	42212100	42212102	Juegos de mesa para los discapacitados físicamente
42000000	42210000	42212100	42212100	Ayudas recreativas y ocio para discapacitados físicos
42000000	42190000	42191800	42191800	Camas de paciente y accesorios
42000000	42210000	42211800	42211800	Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas

19.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.
Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidacion del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.
La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.
El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.
Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.
Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años:
Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242

Año	Valor SMMLV
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto no se consideran como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con lo conceptuado en la Circular No. 12 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior sin perjuicio del derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
Los requisitos de contenido técnico se encuentran detallados en cada Ficha técnica.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

20 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

20.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia de los 3 últimos años, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021

Nota: con el fin de garantizar lo establecido en el decreto 579 de 2021, el oferente deberá indicar el mejor año fiscal, a fin de ser evaluado por la entidad.

La información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.1.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información

antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O INFERIOR A 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 20,00

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 1.00 La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio de acuerdo del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,50. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio de acuerdo al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 20,00 o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

23.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.15%

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,20.

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,15

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.
Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1 x\% participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2 x \% participación})}$$

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo ---------- ---------- -- ---- --- ----------
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

19.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

19.4 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

19.5 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras,

transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Gobierno Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPITULO 5

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Ley 1882 de 2018.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- No allegar garantía de seriedad de la oferta (Artículo 5, Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018)
- En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones técnicas
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
- Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPÍTULO 6.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada en el proyecto del proceso, los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 7

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos

5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

CAPÍTULO 8

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $560.408.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios: $1.021.549.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	SI
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	Bienes y servicios: $560.408.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios: $560.408.000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO

CAPÍTULO 9.

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

a. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

b. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal

2. Comprobante de pago de estampillas departamentales y adhesión de las mismas al contrato.

3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

4. Aprobación de la Garantía

5. Acta de Inicio firmada

c. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

9.4 ACTA DE INICIOO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

GIRO DEL ANTICIPO Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA: **NO APLICA**

9.6 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

- **GASTOS DEL CONTRATISTA**:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

- **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

- **ADICIÓN CONTRACTUAL.**

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

- **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

- **CADUCIDADES ESPECIALES:**

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

- **INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	KARIN LARISSA MORA	Secretaria de servicios Administrativos con funciones de ordenación del gasto mediante decreto Nº 075 del 28/02/2023
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CLARA ROCIO SOTTO MEDINA	Profesional Especializada de Apoyo SSAD
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	NELSON FRANCISCO RINCON MORENO	Jefe Oficina Contratación Departamental
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	DANIELA RODRIGUEZ LOPEZ	Profesional de Apoyo OCD

ANEXO Nº1

<<Nombre del proponente e identificación>>, me comprometo al cumplimiento de las siguientes especificaciones esenciales:

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

ACTIVIDAD 1.- REALIZAR ENTREGAS DE AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 1.1. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Santiago				
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
1	silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	16
2	silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
3	silla de ruedas neurólogica para adulto	Con soporte en tronco, cuello, cabeza y plantales. reclinable	UNIDAD	2
4	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m3	UNIDAD	2
5	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m4	UNIDAD	2
6	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m5	UNIDAD	1
7	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m6	UNIDAD	8
8	bastón ergonómico	bastón plegable con empuñadura en t konfort plus m7	UNIDAD	1
9	bastón canadiense	con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	7
10	bastón	para invidente plegable tapón ref: jl936l	UNIDAD	1
11	bastón	bastón para invidente plegable konfort plus	UNIDAD	1
12	colchón antiescaras	colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	1
13	caminador	caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	8
14	caminador	caminador ortopédico paso a paso liviano plegable	UNIDAD	1
15	bastón canadiense	con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 1.2. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Colón				

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
16	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	4
17	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	7
18	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5
19	Colchón antiescaras	Colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	2
20	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada.	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 1.3. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy				
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
21	Silla de ruedas para adulto	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2
22	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5
23	Silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
24	Bastón	Bastón tipo sombrilla, diseño de mango curvo con empuñadura en espuma, ajustable en altura por medio de pin, tapón antideslizante, fabricado en aluminio.	UNIDAD	2
25	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	3
ACTIVIDAD 1.4. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Francisco				
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
26	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4
27	Silla de ruedas para adulto	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2
28	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5

29	Colchon antiescaras	Colchón antiescaras presión alterna qdc-303	UNIDAD	1
30	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4

ACTIVIDAD 1.5. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Mocoa

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
31	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	4
32	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	15
33	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2
34	Silla de ducha	Silla de ducha y w.c. "clean", talla 49 cm o medida ajustable para niño/a, fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1
35	Silla de ruedas liviana infantil de colores	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4
36	Silla de baño y ayuda sanitaria	Silla de baño cromada, ayuda sanitaria con ruedas	UNIDAD	1
37	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	3
38	Cama sanitaria	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	2
39	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4
40	Caminador pediátrico	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2
41	Caminador con ruedas	Caminador con ruedas macizas con rin de estrella de 6" y asiento ajustable. Tamaño del caminador: ancho de 17", alto min. De 47 cm y max. 51 cm aproximadamente, capacidad peso de aprox. 111 kg.	UNIDAD	2
42	Colchón	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1

43	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3
44	Colchón	Ortopédico doble de medidas: 140 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1
45	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1
46	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
47	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	15
48	Cojín ortopédico	Circular con medidas aproximadas: 43 cm ancho, 43 cm largo.	UNIDAD	4

ACTIVIDAD 1.6. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón.

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
49	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6
50	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1
51	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	2
52	Colchón	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	2
53	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1
54	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
55	Caminador pediátrico	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2
56	Elevador de baño	Con apoya brazos y bloqueo de seguridad (se agregan 11 cm de altura al inodoro), capacidad de peso aproximada: 136 kg	UNIDAD	1
57	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.7. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Guzmán

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad

58	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1
59	Silla de ducha	Silla de ducha y w.c. "clean", talla 49 cm, fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1
60	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6
61	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1
62	Coche pediátrico	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1
63	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	4
64	Bastón	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2
65	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.8. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
66	Silla de ruedas	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1
67	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	7
68	Bastón	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2
69	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5
70	Caminador	Caminador en aluminio con asiento y ruedas delanteras, altura graduable, plegable, dimensiones aproximadas: largo 51 cm, ancho 54 cm, altura 79 cm.	UNIDAD	5

ACTIVIDAD 1.9. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
71	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento,	UNIDAD	7

		rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.		
72	Silla de ruedas	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2
73	Silla de ruedas	Infantil en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco.	UNIDAD	1
74	Caminador	Caminador en aluminio con asiento y ruedas delanteras, altura graduable, plegable, dimensiones aproximadas: largo 51 cm, ancho 54 cm, altura 79 cm.	UNIDAD	1
75	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	5
76	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5
77	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5
78	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	2

ACTIVIDAD 1.10. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Orito

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
79	Silla de ruedas infantil de colores	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2
80	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	1
81	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	1
82	Set de equilibrio	El set de equilibrio x 5 piezas, fabricado de espuma de alta densidad y lino plastificado, 60 cm de alto, 60 cm de ancho y 280 cm de largo.	UNIDAD	1
83	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	1
84	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	2

ACTIVIDAD 1.11. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuéz

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad

85	Silla de ruedas	Semi escritorio, reposa brazos y pies desmontables (reposa pies desmontables), estándar con marco de acero cromado, rin estrella, llantas macizas.	UNIDAD	1
86	Silla de ruedas	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	2
87	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2
88	Silla de ruedas infantil	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	1
89	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4
90	Cama sanitaria	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	1
91	Kit de aprendizaje	Kit de aprendizaje el arco aprendo repito y corrijo	UNIDAD	4
92	Bastón canadiense	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	4
93	Muletas	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4
94	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3

ACTIVIDAD 1.12. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Miguel

	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
95	Silla de ruedas	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	1
96	Silla de ruedas infantil de colores	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2
97	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5
98	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento,	UNIDAD	4

		rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.		
99	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5
100	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3
ACTIVIDAD 1.13. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguizamo				
101	Silla de ruedas	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	Unidad	4
102	Kit de material didáctico	Ábaco, ensartable, loto semántico, caja de plastilina y armatodo	UNIDAD	5
103	Colchón	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	Unidad	3
104	Caminador	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	Unidad	3

DISEÑO METODOLÓGICO.

Las actividades que harán parte del presente proyecto denominado. **" MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO "** son:

B) DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA:

ACTIVIDAD Nro. 01 REALIZAR ENTREGAS DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

2. Entrega de elementos y ayudas técnicas: Se realizará la entrega de elementos y ayudas técnicas a las administraciones municipales, las cuales deben coordinar con la Gobernación del Putumayo para la realización de la entrega masiva a través de un evento.

PRODUCTOS DEL PROYECTO:

Elementos y ayudas técnicas para ser entregadas a la población con discapacidad en los 13 municipios del Departamento del Putumayo.

EVIDENCIAS FÍSICAS DEL PROCESO.

- Registro fotográfico y video clip de cada uno de los Municipios donde se evidencie la entrega de las ayudas técnicas.
- Formato de entrega de ayudas técnicas totalmente diligenciado, con la firma de los beneficiarios y registro fotográfico.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES:

- Gobernación del Departamento del Putumayo.
- Administraciones Municipales

- Población con Discapacidad y sus familias.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA: En el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad de los años 2016 a 2018, en el departamento del Putumayo, se verificaron 2.533 registros, evidenciando que el municipio donde más casos se han registrado es el municipio de Orito con el 18,4%; seguido de Mocoa con un 11,3%, Puerto Asís con un 11%; Villagarzón con un 9,8%; Valle del Guamuéz 8,7%; Colón en un 8,5%; Sibundoy en un 8,4%; Santiago en un 7,1%; los demás están por debajo del 5%. El año con mayor registro es el 2018 con un 49.9% comparado con los 2016 y 2017.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas con algún tipo de Discapacidad ubicadas en zona rural y urbana de los Municipios de los 13 municipios del departamento del Putumayo.

POBLACION BENEFICIARIA: 328 Personas Con Discapacidad del Departamento Del Putumayo.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

10% Corresponde A Personas Víctimas, Es Decir 33 Personas
15% Pertenecientes A Grupos Indígenas, Es Decir, 49 Personas
15% pertenecientes a grupos afrodescendientes, es decir 49 personas.
70% perteneciente a población mestiza, es decir, 230 personas.
35% pertenecientes a otros grupos poblacionales, es decir, 115 Personas
Hombres 50% - 128
Mujeres 50% - 128
6 a 14 años: 19
15 a 19 años: 25
20 a 59 años: 227
Mayor de 60 años: 57

DURACIÓN DEL PROYECTO: 3 MESES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN											
		VIGENCIA 2023											
		MES 1				MES 2				MES 3			
		1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
ACTIVIDAD 1.- REALIZAR ENTREGAS DE AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco			X	X								
	Mocoa, Villagarzon, Puerto Guzman						X	X					
	Puerto Caicedo, Puerto Asis, Leguizamo									X	X		
	Orito, Valle del Guzmuez y San Miguel											X	X

Atentamente

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

CAPÍTULO 10

ANEXOS Y FORMATOS
FORMATO No. 1

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-xx
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	

(1)Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

ACTIVIDAD 1.- REALIZAR ENTREGAS DE AYUDAS TÉCNICAS EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO						
ACTIVIDAD 1.1. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Santiago						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
1	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	16		
2	SILLA DE RUEDAS LIVIANA INFANTIL DE COLORES	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2		
3	SILLA DE RUEDAS NEURÓLOGICA PARA ADULTO	Con soporte en tronco, cuello, cabeza y plantales. Reclinable	UNIDAD	2		
4	BASTÓN ERGONÓMICO	Bastón plegable con empuñadura en t	UNIDAD	2		
5	BASTÓN ERGONÓMICO	Bastón plegable con empuñadura en t	UNIDAD	2		
6	BASTÓN ERGONÓMICO	Bastón plegable con empuñadura en t	UNIDAD	1		
7	BASTÓN ERGONÓMICO	Bastón plegable con empuñadura en t	UNIDAD	8		
8	BASTÓN ERGONÓMICO	Bastón plegable con empuñadura en t	UNIDAD	1		
9	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	7		
10	BASTÓN	Para invidente plegable tapón	UNIDAD	1		

11	BASTÓN	Bastón para invidente plegable	UNIDAD	1		
12	COLCHÓN ANTIESCARAS	Colchón antiescaras presión alterna	UNIDAD	1		
13	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	8		
14	CAMINADOR	Caminador ortopédico paso a paso liviano plegable	UNIDAD	1		
15	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	1		
Subtotal Actividad 1.1.						
ACTIVIDAD 1.2. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Colón						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
16	KIT DE APRENDIZAJE	Kit de aprendizaje	UNIDAD	4		
17	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	7		
18	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5		
19	COLCHÓN ANTIESCARAS	Colchón antiescaras presión alterna	UNIDAD	2		
20	SILLA DE RUEDAS	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada.	UNIDAD	1		
Subtotal Actividad 1.2.						
ACTIVIDAD 1.3. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
21	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2		

22	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	5		
23	SILLA DE RUEDAS LIVIANA INFANTIL DE COLORES	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2		
24	BASTÓN	Bastón tipo sombrilla, diseño de mango curvo con empuñadura en espuma, ajustable en altura por medio de pin, tapón antideslizante, fabricado en aluminio.	UNIDAD	2		
25	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	3		
Subtotal Actividad 1.3.						
ACTIVIDAD 1.4. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Francisco						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
26	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4		
27	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO	Estándar fabricada en aluminio, llantas infables y cogín antiescaras, preferiblemente en gel para evitar úlseras. Soporte para pies y brazos	UNIDAD	2		
28	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5		
29	COLCHON ANTIESCARAS	Colchón antiescaras presión alterna	UNIDAD	1		
30	MULETAS	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4		
Subtotal Actividad 1.4.						
ACTIVIDAD 1.5. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Mocoa						

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario iva incluido	Valor total iva incluido
31	SILLA DE RUEDAS	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	4		
32	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	15		
33	SILLA DE RUEDAS	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2		
34	SILLA DE DUCHA	Silla de ducha fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1		
35	SILLA DE RUEDAS LIVIANA INFANTIL DE COLORES	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4		
36	SILLA DE BAÑO Y AYUDA SANITARIA	Silla de baño cromada, ayuda sanitaria con ruedas	UNIDAD	1		
37	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura.	UNIDAD	3		
38	CAMA SANITARIA	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	2		
39	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4		
40	CAMINADOR PEDIÁTRICO	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2		

41	CAMINADOR CON RUEDAS	Caminador con ruedas macizas con rin de estrella de 6" y asiento ajustable. Tamaño del caminador: ancho de 17", alto min. De 47 cm y max. 51 cm aproximadamente, capacidad peso de aprox. 111 kg.	UNIDAD	2		
42	COLCHÓN	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1		
43	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3		
44	COLCHÓN	Ortopédico doble de medidas: 140 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	1		
45	MULETAS	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1		
46	COCHE PEDIÁTRICO	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1		
47	KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO	Ábaco, ensartable, loto semántico, pequeño abierto de 50 fichas	UNIDAD	15		
48	COJÍN ORTOPÉDICO	Circular con medidas aproximadas: 43 cm ancho, 43 cm largo.	UNIDAD	4		
Subtotal Actividad 1.5.						

ACTIVIDAD 1.6. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón

ítem	Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario iva incluido	Valor total iva incluido
49	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6		
50	SILLA DE RUEDAS	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1		
51	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en	UNIDAD	2		

		altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin				
52	COLCHÓN	Ortopédico sencillo de medidas: 100 x 190 cm, hipoalergénico con láminas de algodón higienizado	UNIDAD	2		
53	MULETAS	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	1		
54	COCHE PEDIÁTRICO	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1		
55	CAMINADOR PEDIÁTRICO	En aluminio color plata, altura graduable y plegable liviano	UNIDAD	2		
56	ELEVADOR DE BAÑO	Con apoya brazos y bloqueo de seguridad (se agregan 14 cm de altura al inodoro), capacidad de peso aproximada: 136 kg	UNIDAD	1		
57	KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO	Ábaco, ensartable, sematico,pequeño abierto de 50 fichas	UNIDAD	5		
Subtotal Actividad 1.6.						
ACTIVIDAD 1.7. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Guzmán						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
58	SILLA DE RUEDAS	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1		
59	SILLA DE DUCHA	Silla de ducha fabricada en aluminio. Peso máximo que soporta: 130 kg.	UNIDAD	1		
60	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	6		
61	SILLA DE RUEDAS	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	1		
62	COCHE PEDIÁTRICO	Coche neurológico pediátrico fabricado en acero y aluminio	UNIDAD	1		
63	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en	UNIDAD	4		

		altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin				
64	BASTÓN	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2		
65	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5		
Subtotal Actividad 1.7.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.8. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
66	SILLA DE RUEDAS	Eléctrica con freno automático, estructura en aluminio plegable, larga duración de bateria recargable y sistema de luces incorporada. (para adulto)	UNIDAD	1		
67	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	7		
68	BASTÓN	Baston plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas de 93 cmy soporte hasta de 100 kg	UNIDAD	2		
69	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5		
70	CAMINADOR	Caminador con ruedas macizas delanteras con rin de estrella y asiento.tamaño del caminador ancho 17¨alto min de 47 cm y max 51 cm aproximadamente, capacidad peso de aprox 111 kg	UNIDAD	5		
Subtotal Actividad 1.8.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.9. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**

71	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	7		
72	SILLA DE RUEDAS	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para adulto)	UNIDAD	2		
73	SILLA DE RUEDAS	Infantil en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco.	UNIDAD	1		
74	CAMINADOR	Caminador con ruedas macizas delanteras con rin de estrella y asiento.tamaño del caminador ancho 17¨alto min de 47 cm y max 51 cm aproximadamente, capacidad peso de aprox 111 kg	UNIDAD	1		
75	KIT DE APRENDIZAJE	Kit de aprendizaje	UNIDAD	5		
76	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5		
77	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	5		
78	MULETAS	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	2		
Subtotal Actividad 1.9.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.10. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Orito						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
79	SILLA DE RUEDAS INFANTIL DE COLORES	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2		

80	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	1		
81	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	1		
82	SET DE EQUILIBRIO	El set de equilibrio x 5 piezas, fabricado de espuma de alta densidad y lino plastificado, 60 cm de alto, 60 cm de ancho y 280 cm de largo.	UNIDAD	1		
83	KIT DE APRENDIZAJE	Kit de aprendizaje	UNIDAD	1		
84	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	2		
Subtotal Actividad 1.10.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.11. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuéz						
ítem	**Concepto**	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
85	SILLA DE RUEDAS	Semi escritorio, reposa brazos y pies desmontables (reposa pies desmontables), estándar con marco de acero cromado, rin estrella, llantas macizas.	UNIDAD	1		
86	SILLA DE RUEDAS	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	2		
87	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	2		
88	SILLA DE RUEDAS INFANTIL	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con	UNIDAD	1		

		plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.				
89	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	4		
90	CAMA SANITARIA	Cama sanitaria de uso domiciliario y asistencial, provista de somier articulable eléctrico de 4 planos, patas de 50 mm regulable en altura de 45 a 66 cm aproximadamente, cabecero y piecero en tablero de fibra mdf revestido polilaminado, montaje y desmontaje sencillo.	UNIDAD	1		
91	KIT DE APRENDIZAJE	Kit de aprendizaje	UNIDAD	4		
92	BASTÓN CANADIENSE	Con brazalete ajustable en altura y escualizable con soporte graduable en altura tapones antideslizantes de goma graduable en altura por pin	UNIDAD	4		
93	MULETAS	Ortopédicas para adultos fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soporte y manilares acolchados, y recatones antideslizantes.	UNIDAD	4		
94	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3		
Subtotal Actividad 1.11.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.12. Entregar ayudas técnicas en el municipio de San Miguel						
	Concepto	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor unitario iva incluido**	**Valor total iva incluido**
95	SILLA DE RUEDAS	Deportiva fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23.6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso: 100 kg aprox.	UNIDAD	1		
96	SILLA DE RUEDAS INFANTIL DE COLORES	Neurológica en aluminio manual, brazos ajustables, reposa pies, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor, sistema antivuelco. (para niño)	UNIDAD	2		
97	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	UNIDAD	5		

98	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	UNIDAD	4		
99	KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO	Ábaco, ensartable, loto semántico, pequeño abierto de 50 fichas	UNIDAD	5		
100	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	UNIDAD	3		
Subtotal Actividad 1.12.					**$**	**$**
ACTIVIDAD 1.13. Entregar ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguízamo						
101	SILLA DE RUEDAS	Estándar fabricada en acero, llantas traseras macizas se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, rebosapies con plataforma abatible y banda para sujecion de piernas y apoyo brazos.	Unidad	4		
102	KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO	Ábaco, ensartable, loto semántico, pequeño abierto de 50 fichas	UNIDAD	5		
103	COLCHÓN	Antiescaras hospitalario con forro antifluido tipo clínico, con espuma densidad 26 rosada y espuma troquelada antiescaras, con forro antifluidos, medidas aproximadas: 90x190x15 cm	Unidad	3		
104	CAMINADOR	Caminador en aluminio, ajustable en altura con recatones antideslizantes	Unidad	3		
Subtotal Actividad 1.13.					**$**	**$**
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1					**$**	**$**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$**	**$**

Nota: los oferentes deberán incluir el valor unitario al frente de cada ítem.

VALOR TOTAL UNITARIO: (SE DEBERA INDICAR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS ITEM)

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:

C. C. No. _____ de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- , Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACION DEL MEJOR AÑO FISCAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 579 de 2021, informo a la entidad que el año _____, fue considerado según los balances financieros el mejor año fiscal, por lo tanto solicito a la entidad que tenga en cuenta ese año a efector de verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y sus respectivos anexos).

FORMATO No. 9 B

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y sus respectivos anexos).